



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20185465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/11/2021 14:15:30-0500



Resolución Ministerial

N° 0956-2021-IN

Lima, 11 de noviembre de 2021

VISTOS, la solicitud presentada por la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú ANGÉLICA ELVIRA LAIMITO GUZMÁN, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro; el Oficio N° 783-2021-CGPNP/SECEJE-UTD.OR, del 22 de octubre de 2021, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001571-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú ANGÉLICA ELVIRA LAIMITO GUZMÁN se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 83 y del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, mediante Oficio N° 000561-2021/IN/OGII/OAI, del 06 de setiembre de 2021, señala que la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú ANGÉLICA ELVIRA LAIMITO GUZMÁN no tiene proceso de investigación administrativo disciplinario;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante el Informe N° 1559-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 7 de setiembre de 2021, señala que efectuada la verificación en el módulo del Tribunal de Disciplina Policial, la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú ANGÉLICA ELVIRA LAIMITO GUZMÁN no registra Procedimientos Administrativos Disciplinarios pendientes de resolver en apelación, por infracciones Graves y Muy graves;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias con Informe N° 1798-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 28 de setiembre de 2021, señala que *"revisado el expediente administrativo presentado por la **CMDTE. SPNP Angelica Elvira LAIMITO GUZMAN**, mediante el cual peticona su pase de la situación de actividad a la situación de retiro por la causal de "a su solicitud"; se desprende que la referida servidora policial cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, para ser pasada de la situación de actividad a la situación de retiro";*



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131368966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/11/2021 20:41:48-0500

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen N° 2897-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 2 de octubre de 2021, en mérito de los documentos antes señalados, opina *"que, lo solicitado por la Comandante S PNP Angélica Elvira LAIMITO GUZMÁN, de pasar a la situación de retiro a su solicitud, resulta ESTIMADO; (...)"*;

Que, asimismo, el artículo 100 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial para pasar a la situación de retiro a su solicitud evidenciando que, en mérito de los documentos antes señalados, la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú ANGÉLICA ELVIRA LAIMITO GUZMÁN ha cumplido;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto del pase de la Situación de Actividad a la Situación de Retiro a su solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú ANGÉLICA ELVIRA LAIMITO GUZMÁN, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro a Solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú ANGÉLICA ELVIRA LAIMITO GUZMÁN, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.


Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131386966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/11/2021 20:41:58-0500